



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 046-2024-IMARPE/GG**

Callao, 19 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 004-2024-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2024, y sus modificatorias, a través de la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; el Memorándum N° 347-2024-IMARPE/OGPP, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 918-2024-IMARPE/AFLeI, de fecha 13 de agosto de 2024, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 6207-2024-IMARPE/OGA, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 207-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 004-2024-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2024, modificada por las Resoluciones de Gerencia General N°s 017,021,031 y 040-2024-IMARPE/GG de fechas 27 de marzo, 19 de abril, 12 de junio y 02 de agosto de 2024, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con un total de 52 Procedimientos de Selección;

Que, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, mediante el Memorándum N° 891-2024-IMARPE/AFLeI, de fecha 08 de julio de 2024, solicitó opinión presupuestal para la inclusión de los procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE- PAC Ejercicio Fiscal 2024, por lo que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 347-2024-IMARPE/OGPP, de fecha 13 de agosto de 2024, emitió opinión favorable sobre tal requerimiento, indicando que se encuentran vinculado a las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) y cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024;

Que, a través del Memorándum N° 918-2024-IMARPE/AFLeI de fecha 13 de agosto de 2024, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, **excluir** del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada: “Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Sede Central del IMARPE Callao de Centro Poblado Callao Distrito de Callao de la Provincia del Callao del Departamento de Callao” con Referencia PAC N° 24, e **incluir** en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE, los siguiente Procedimientos de Selección:

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

1. Concurso Público: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Sede Central del IMARPE Callao de Centro Poblado Callao Distrito de Callao de la Provincia del Callao del Departamento de Callao”, por el monto de S/ 638 616.00.
2. Contratación Directa: “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de Oficinas Administrativas del IMARPE”, por el monto de S/ 600 000.00.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.5.1. que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de la versión del expediente que contiene la solicitud de modificación del PAC - IMARPE, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal para incluir y excluir los procedimientos de selección, cuya exclusión e inclusión en el presente caso fueron efectuados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y por el Área Funcional de Flota, respectivamente, los que se encuentran debidamente justificados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, toda vez que, apreciamos que las modificaciones indicadas obedecen a nueva necesidad;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2024 Versión 06, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 347-2024-IMARPE/OGPP;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 207-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para el Ejercicio Fiscal 2024 Versión 06, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y por el Área Funcional de Flota, respectivamente, según lo detallado en sus Anexos 01 y 02, que formarán parte integrante de la Resolución de aprobación, lo mismo que fue propuesto y evaluado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el numeral 7.5.2 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, conforme al literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC, de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el numeral 10.5 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que, en los organismos públicos se denomina Gerencia General, por lo que, corresponde a este Despacho aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, Versión 06, incluyendo y excluyendo en la nueva versión del PAC los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y el Área Funcional de Flota, los mismos que deben contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE, conforme a lo indicado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el cual aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Con la visación del Área Funcional de Logística e Infraestructura y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 Versión 06, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y el Área Funcional de Flota, los mismos que fueron propuestos y evaluados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, según lo detallado en los Anexos 01 y 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2024, modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística, publique la presente Resolución, así como su Anexo en la página web del Instituto del Mar del Perú – IMARPE: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ANEXO 01
Procedimientos a incluir del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2024
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL IMARPE 2024 VS 06

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
 AÑO:

UNIDAD EJECUTORA: 000193

SIGLAS: IMP

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	CLASIFICADOR	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
												DEPA	PROV	DIST
53	SI	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SEDE CENTRAL DEL IMARPE CALLAO DE CENTRO POBLADO CALLAO DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO	638,616.00	1-00	AGOSTO	15	2.6.81.31	Por la Entidad	07	01	01
54	SI	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 36 MESES	600,000.00	1-00	AGOSTO	14	2.3.25.11	Por la Entidad	07	01	01
55	SI	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS		SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIÉSEL 8L23/30A-K DEL BIC. "HUMBOLDT"	1,450,000.00	1-00	AGOSTO	6	2.3.24.5.1	Por la Entidad	07	01	01

ANEXO 02
Procedimientos a Excluir del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2024
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL IMARPE 2024 VS 06

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

UNIDAD EJECUTORA: 000193

SIGLAS: IMP

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	CLASIFICADOR	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
												DEPA	PROV	DIST
24	SI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA		SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SEDE CENTRAL DEL IMARPE CALLAO DE CENTRO POBLADO CALLAO DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO	300,000.00	1-00	MAYO	15	2.6.81.31	Por la Entidad	07	01	01
49	SI	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS		SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DOCE MIL (12,000) HORAS DE TRABAJO Y REPARACIONES CONEXAS A LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIÉSEL 8L23/30A-K DEL BIC. "HUMBOLDT"	1,450,000.00	1-00	AGOSTO	6	2.3.24.5.1	Por la Entidad	07	01	01